



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2020, del Consejero, de modificación de la Resolución de 25 de septiembre de 2019 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2020060272)

A la vista de la documentación y de la solicitud aportada por la Asociación Cluster de la Energía de Extremadura, organizadora de EXPOENERGEA 2020 y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Resolución de fecha 25 de septiembre de 2019, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE número 195, de 9 de octubre), aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.

Segundo. El anexo de dicha resolución establecía como fecha de celebración de la actividad ferial V EXPOENERGEA del 1 al 4 de octubre de 2020.

Tercero. Con fecha 14 de enero de 2020, tiene entrada en el Registro único de la Junta de Extremadura una comunicación de la Asociación Cluster de la Energía de Extremadura solicitando un cambio de fecha de EXPOENERGEA. Dicho cambio se resuelve positivamente y se dicta Resolución de 28 de enero contemplando la modificación solicitada, pasando a fijarse fecha para la celebración de dicha Feria los días 14, 15 y 16 de octubre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a propuesta de la Secretaría General de Economía y Comercio que es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades Ferials de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

En virtud de lo expuesto, el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital,

RESUELVE:

Modificar el anexo de la Resolución de 25 de septiembre de 2020 (DOE número 195, de 9 de octubre) por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, en los siguientes términos:

**ANEXO**

DONDE DICE:

- ASOCIACIÓN CLUSTER DE LA ENERGIA DE EXTREMADURA
V EXPOENERGEA
01/10/2020 a 04/10/2020”.

DEBE DECIR:

- ASOCIACIÓN CLUSTER DE LA ENERGIA DE EXTREMADURA
V EXPOENERGEA
14/10/2020 a 16/10/2020”.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 28 de enero de 2020.

El Consejero de Economía, Ciencia
y Agenda Digital.

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA

